COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Gabinete Logopedia Sonia Cervera
Persona de contacto	Sonia
Observaciones	Buen ambiente de trabajo y posibilidad de crecimiento dentro del centro. Flexibilidad y opción de ampliar horario progresivamente según demanda. Se valorará iniciativa, implicación y capacidad de trabajo en equipo.
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Grado en terapia ocupacional
Funciones y tareas	Valoración e intervención en población infantil y juvenil. Elaboración de objetivos terapéuticos individualizados. Trabajo interdisciplinar junto al equipo de logopedia y otros profesionales del centro. Intervención en dificultades de integración sensorial, autonomía y participación en actividades de la vida diaria. Coordinación con familias y centros educativos. Elaboración de informes y seguimiento terapéutico.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	Buscamos una persona comprometida, proactiva y con interés en crecer profesionalmente dentro de un equipo multidisciplinar. Se valora formación complementaria en integración sensorial y en autismo. Colegiación en COTOCV.
Localidad del puesto de trabajo	Chiva
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Colaboración
Jornada laboral	2 tardes semanales, con posibilidad de aumentar a mañanas y al resto de tardes.
Horario	15-20
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
Envío de currículos a: logopedasoniacgmail.com. Plazo: Incoporación en septiembre	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.